

## Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	PD 017	<b>Adhesión a Mancomunidad de Obras y Servicios.</b>
<b>objeto</b>	Constituida una mancomunidad podrán adherirse a la misma, por procedimiento similar al de su constitución, los ayuntamientos a quienes interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los estatutos de aquella, asumiendo las obligaciones que en ellos se determine.	
<b>normativa aplicable</b>	Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local. El Reglamento de Población y Demarcación Territorial. La Ley 2/2003 de Administración Local de Madrid.	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Concejalía respectiva, dependiendo del tipo de servicios afectados.	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	6 meses	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	No tiene.	
<b>instructor del procedimiento</b>	El técnico que designe la Concejalía.	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	Denominación
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2.</li> <li>3.</li> <li>4.</li> <li>5.</li> </ol>	<p>Informe de los servicios técnicos relativa a la adhesión, incorporando también la idoneidad viabilidad y oportunidad de la misma.</p> <p>Informe jurídico de la Asesoría Jurídica.</p> <p>Informe sobre la viabilidad económica financiera de la adhesión.</p> <p>Propuesta de resolución.</p> <p>Los Estatutos de la Mancomunidad deberán de ser ratificados por la Corporación en Pleno del municipio que solicita la adhesión a la mancomunidad con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.</p> <p>Estas adhesiones tendrán que ser informadas favorablemente por el órgano de gobierno de la mancomunidad.</p>

<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	Documento	ref. a trámite:
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	El Pleno de la Corporación.	

Observaciones: